



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N°102-2006

ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLINICA DE SALUD INTEGRAL, SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N°PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 de publicados en La Gaceta, Diario Oficial de la República el 17 de enero, 3 y 30 de mayo del 2014 respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el Señor **DAVID ARNALDO MADRID VALENZUELA**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina General, hondureño, con Identidad Número 0801-1960-076314 y con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y en tránsito por esta ciudad, actuando en su condición de Gerente Propietario de la **CLINICA DE SALUD INTEGRAL** con facultades suficientes para suscribir este tipo de contratos conforme a la Escritura Pública No. 871 como Comerciante Individual, autorizada por el Notario Adolfo Octavio López Urquía e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el No. 67 Tomo 22 del Registro de Comerciante Individual de Siguatepeque, Departamento de Comayagua en fecha 28 de diciembre del 2005 y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL PROVEEDOR**", hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA SOCIEDAD MEDICA DE SERVICIOS E INVERSIONES S.A. (SOMESINSA) COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2005**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Certificación Resolución CI-IHSS-GAYF N° 373/30-03-2020 de fecha 30 de marzo del 2020, emitida por la Comisión Interventora del IHSS Memorando No.4201-GAYF-20, de fecha 26 de marzo 2020, se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA CLINICA DE SALUD INTEGRAL, SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**, por un periodo comprendido del 01 de abril



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

al 30 de junio del 2020 el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicios que serán prestados en la Ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua; por lo que se modifica la cláusula **DECIMA SEPTIMA** la cual se leerá de la siguiente manera: **DECIMA SEPTIMA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** El presente **ADENDUM** tendrá una vigencia a partir del **UNO (01) DE ABRIL AL TREINTA (30) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (2020)**, quedando las demás clausulas en los mismos términos y condiciones del contrato original, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS.- **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** El Señor **DAVID ARNALDO MADRID VALENZUELA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de abril del dos mil veinte.


DR. RICHARD ZABLAH ASFURA
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO
IHSS


DAVID ARNALDO MADRID VALENZUELA
GERENTE PROPIETARIO
CLINICA DE SALUD INTEGRAL

4 mayo 2020

CC Interesado
Gerencia Administrativa y Financiera
Oficinas Regionales de Comayagua
Archivo/DS